
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) GESTOR DE PROCESOS DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS PARA EL NEC MUEBLES – MADERA Y PLÁSTICO

1. ÁREA USUARIA

Secretaría Ejecutiva del Núcleo Ejecutor de Compras del Sector Productivo Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico (en adelante NEC Muebles- Madera y Plástico).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una (01) persona natural que brinde el servicio Gestor de Procesos de Evaluación y Gestión de Contratos.

La contratación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 1764 y siguientes del Código Civil. Por la locación de servicios, el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una (01) persona natural que elabore los contratos y/o cartas de compromiso según corresponda en los procesos de aprovisionamiento, producción, almacenamiento y/o distribución conforme a la normativa vigente. Dar seguimiento a la Ejecución Contractual, su cumplimiento, así como verificar que todos los gastos vinculados a la producción del bien se realicen teniendo en cuenta los recursos transferidos al NEC.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

4.1. ACTIVIDADES

- a) Proponer y consolidar el Plan Operativo de Compra para cada Convenio
- b) Asistir en la elaboración de las Bases Consolidadas para cada procedimiento de adquisición sobre la base del Expediente de Adquisición Definitivo y el Convenio respectivo.
- c) Proponer y desarrollar estrategias para realizar las convocatorias y evaluación para la selección de proveedores y MYPE de los procedimientos de adquisición.
- d) Liderar el proceso de evaluación, calificación, validación de la información registrada por los proveedores y MYPE para generar los resultados que permitan seleccionar y asignar los lotes a las MYPE.
- e) Absolver las consultas u observaciones, así como atender los reclamos que realicen los proveedores y MYPE durante el procedimiento de adquisición.
- f) Elaborar los contratos y/o cartas de compromiso con los proveedores de insumo y de servicios, MYPE y/o proveedores para el almacenamiento y/o distribución, conforme a la normatividad vigente.
- g) Dar seguimiento a la ejecución contractual, su cumplimiento, así como verificar que todos los gastos vinculados a la producción del bien se realicen teniendo en cuenta los recursos transferidos al NEC.
- h) Realizar la fiscalización posterior de la documentación presentada en las convocatorias por los Proveedores de Insumos y/o servicios, MYPE, Articulación y Almacén
- i) Elaborar y proponer a la Secretaría Ejecutiva la propuesta de reasignaciones de lotes de producción, de acuerdo al informe técnico emitido por el Área de Inspección de la Producción.

- j) Informar periódicamente a la Secretaría Ejecutiva de los resultados de las acciones de capacitación, así como el avance del procedimiento de adquisición.
- k) Elaborar la información de las MYPE participantes en los procedimientos de adquisición, para su inclusión en las bases de datos de beneficiarios para su remisión al PCMP.
- l) Elaborar el Informe mensual del seguimiento de los recursos transferidos para la operatividad del NEC, pre liquidación y liquidación de los convenios correspondientes al procedimiento de adquisición. Así como informes administrativos que le encargue la Secretaría Ejecutiva.
- m) Conducir, coordinar y supervisar la administración de los recursos materiales y de servicios necesarios para la operatividad del NEC, incluyendo las contrataciones de bienes, servicios y locación de servicios, inventarios, servicios generales, acervo documentario y archivo.
- n) Realizar la gestión administrativa de los viáticos.
- o) Elaborar la información de las MYPE participantes en los Procedimientos de Adquisición, para su inclusión en la Base de Datos de Beneficiarios para su remisión al PCMP.
- p) Mantener actualizado el registro en los aplicativos informáticos que PRODUCE ponga a disposición del NEC o los autorizados por el PCMP, respecto a lo concerniente en el área, conforme a los procedimientos y normativas vigentes.
- q) Proponer documentos normativos y orientadores en la competencia del área.
- r) Implementar y cumplir las instrucciones, manuales y medidas correctivas que se emitan para la gestión del Núcleo Ejecutor de Compras.

4.2. PERFIL DEL LOCADOR

- a) Formación: Administración, Derecho, Economía, Ingeniería Industrial, Empresaria o afines.
- b) Nivel de Formación: Título Universitario.
- c) Capacitación: Diplomado o Programa de Especialización en Gestión Pública/Empresarial, Derecho Administrativo/Corporativo, Gestión de Proyectos, gestión de procesos, operaciones, logística, adquisiciones, contrataciones o afines
- d) Competencias: Liderazgo, articulación con el entorno, visión estratégica, capacidad de gestión, orientación a resultados, trabajo en equipo, comunicación eficaz.
- e) Experiencia específica: Cuatro (04) años realizando actividades afines a las funciones preferentemente en el sector productivo muebles (madera), industria plástica, industria papelera, industria gráfica (público y/o privado), y/o en Núcleos Ejecutores de Compra.
 - Control patrimonial y custodia de activos.
 - Gestión contable.
 - Gestión logística y de inventarios.
 - Procesos de evaluación
 - Gestión de contratos

f) Nivel mínimo en experiencia: Especialista.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1. LUGAR

El servicio se realizará en la calle sinchi Roca #2728 – Lince, Lima - Lima.

5.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la contratación será por 2 meses, los mismos que podrán ser renovados de acuerdo a la necesidad del NEC Muebles – Madera y Plástico.

6. PRODUCTOS (LOCACIÓN DE SERVICIOS)

El locador presentará:

- Informes de las actividades de carácter administrativo y gestión que se vienen realizando en el NEC Muebles – Madera y Plástico.
- Evidencias de acuerdo a sus funciones objeto de la contratación.

7. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto de la contratación mensual del servicio será hasta de **S/ 9,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES)**, el cual se otorgará previa conformidad del servicio.

8. FORMA DE PAGO

El pago incluye el costo total del servicio, los impuestos de ley y se realizará de manera mensual.

9. PENALIDADES

En caso el locador no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, el NEC-MM aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. El NEC Muebles – Madera y Plástico, tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del locador es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Secretaría Ejecutiva del NEC Muebles – Madera y Plástico

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad está a cargo de la Secretaría Ejecutiva, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia.

12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El locador se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del NEC Muebles – Madera y Plástico, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del Núcleo Ejecutor de Compras, no pudiendo el locador utilizarla fuera del presente servicio.

El locador no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que el Núcleo Ejecutor de Compras que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

13. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN EL LOCADOR

El locador de servicios, debe declarar y garantizar no haber; directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores; ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el locador de servicios, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, El locador de servicios, se compromete a i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Comité de Selección del Núcleo Ejecutor de Compras
Muebles – Madera y Plástico